



NOTARIA DECIMO SEXTA  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: US \$ 211.000,00

ESCRITURA NUMERO:

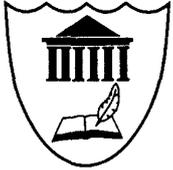
TJC Dí 4 copias

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día doce de septiembre del dos mil tres, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor GONZALO ROMAN CHACON, comparece el señor Patrick Cresp, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del nombramiento que, como habilitante, se agrega al presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, cuya Acta también se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Colombia, de tránsito por este cantón, capaz en derecho, a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE:- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Patrick Cresp, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, conforme se

desprende del nombramiento que, como habilitante, se agrega al presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, cuya Acta también se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad francesa, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en Colombia y capaz en derecho.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-** a) ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de septiembre del mismo año.- b) El primero de junio del año dos mil uno, mediante escritura pública otorgada ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, se otorgó una escritura pública mediante la cual la compañía se transformó en una sociedad anónima, pasando de ser ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS COMPAÑÍA LIMITADA a ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA. Mediante el mismo instrumento se aumentó el capital social en la suma de veintinueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América utilizando la cuenta de reserva por revalorización de patrimonio, y se reformó y codificó el estatuto social.- c) El trece de diciembre del año dos mil dos, ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, se otorgó la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de ALITECNO S.A., de treinta mil dólares a



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000002  
De Notaría  
Román Chacón  
Quito, Ecuador

doscientos dos mil dólares, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre del mismo año.- d) La Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el veintiocho de marzo del dos mil tres, decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía con las utilidades del ejercicio económico dos mil dos más un aporte en numerario de cada uno de los accionistas y reformar en el Estatuto Social en consecuencia.- e) En la misma Junta General mencionada en el literal d), se autorizó al Representante Legal de la Compañía para que suscribiera el antedicho aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía, según las instrucciones que constan en el acta adjunta.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL:** -La Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil tres decidió, por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía de doscientos dos mil dólares americanos a cuatrocientos trece mil dólares americanos; es decir, se decidió un incremento de doscientos once mil dólares americanos, pagado en su mayor parte con las utilidades de ejercicio económico dos mil dos, una vez realizadas las deducciones de Ley, y en otra menor con un aporte de cada uno de los accionistas en numerario. Se decidió que se aumentaría el número de acciones de la compañía de doscientas dos mil a cuatrocientas trece mil, manteniendo el valor

CAPITAL  
SUSCRITO

nóminal de cada una en un dólar americano. Este aumento se realiza, según las instrucciones de la Junta General de Accionistas, como se indica en el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL INICIAL	INCREMENTO		CAPITAL FINAL	% DE CAPITAL
		RE INV. UTIL. / AP. NUMER.			
EX Cresp, Patrick	94.940,00	98.992,41 /	177,59	194.110,00	47
EX Jaramillo, Alirio	94.940,00	98.992,41 /	177,59	194.110,00	47
EXT <del>NAC</del> Jancke, Helmut	4.040,00	4.212,45 /	7,55	8.260,00	2
NAC Moreira, Leivid	4.040,00	4.212,45 /	7,55	8.260,00	2
NAC Herrera, Iván	4.040,00	4.212,45 /	7,55	8.260,00	2
TOTAL	US\$202.000,00	210.622,17 /	377,83	413.000,00	100

- El mencionado aumento de capital se paga el ciento por ciento a la suscripción del presente instrumento: una parte con la reinversión de las utilidades generadas en el ejercicio económico dos mil dos y la restante con el aporte en numerario de los accionistas.- El señor Patrick Cresp es de nacionalidad francesa, Alirio Jaramillo, colombiano, al igual que el señor Helmut Jancke. La inversión realizada por este último tiene el carácter de nacional y las otras son inversión extranjera directa. Los demás accionistas son ecuatorianos.- La Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas que se menciona en los antecedentes, autorizó al Representante Legal de la compañía, para que otorgue la presente escritura pública y ejecute todos los actos necesarios para su perfeccionamiento.- El acta de la mencionada Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la compañía, se adjunta al presente instrumento público en calidad de habilitante.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:-** En vista del Aumento de Capital que se menciona en la cláusula anterior, se reforman los artículos Cuarto y



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA <sup>NOTARIA 16°</sup> Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN

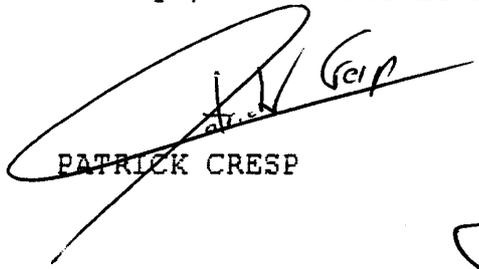
0000003  
Chacón

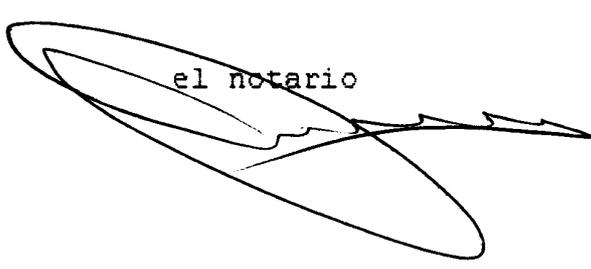
Trigésimo Cuarto de los estatutos, los mismos que, en adelante dirán:- ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la Compañía se lo fija en la suma de cuatrocientos trece mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$413.000,00), dividido en cuatrocientas trece mil acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Las acciones que representan el capital social de la compañía se hallan suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES DE US\$1	% DE CAPITAL
Cresp, Patrick	194.110,00	194.110	47
Jaramillo, Alirio	194.110,00	194.110	47
Jancke, Helmut	8.260,00	8.860	2
Moreira, Leivid	8.260,00	8.860	2
Herrera, Iván	8.260,00	8.860	2
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 413.000,00</b>	<b>413.000</b>	<b>100</b>

QUINTA.- DECLARACIONES ADICIONALES:- En consecuencia el compareciente, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, declara lo siguiente:-  
a) Elevar el capital social de la compañía en la forma descrita en la Cláusula anterior, emitiendo doscientas once mil nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas que serán suscritas y pagadas por los accionistas con capital proveniente de la reinversión de las utilidades del ejercicio económico dos mil dos y aporte de numerario, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula Tercera del presente instrumento y en el Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas

celebrada el veintiocho de marzo del dos mil tres, adjunta al presente instrumento.- b) Modificar los Artículos Cuarto y Trigésimo Cuarto de los estatutos, en los términos constantes en la Cláusula anterior.- c) Declara bajo juramento que ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra sometida al control total de la Superintendencia de Compañías y que los fondos con los que se realiza el presente aumento de capital son reales y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la compañía.- d) Declara bajo juramento que ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, a la fecha de la suscripción de este instrumento no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por la doctora Lucía Valdivieso de Tobar, abogada, matrícula siete mil doscientos sesenta y cuatro del CAP.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

  
PATRICK CRESP

# de pasaporte  
01 RE 48237  
# pasaporte  
  
el notario

Quito, 6 de agosto del 2001



Señor  
Patrick Cresp

**ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS**  
**SOCIEDAD ANONIMA**  
Ciudad.-

De Generalo  
Román Chacón

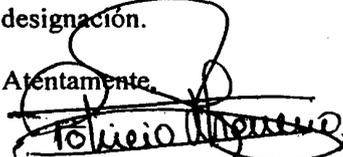
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA, reunida en esta fecha, 6 de agosto del 2001, ha tenido el acierto de elegirlo a usted, por unanimidad, como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período estatutario de CINCO AÑOS.

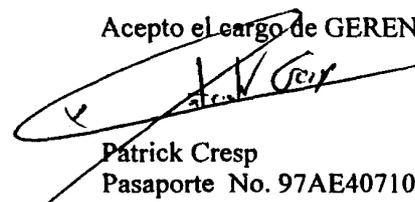
La representación legal, tanto judicial como extrajudicial, será ejercida por el Gerente General de la Compañía, debiendo ser reemplazado por el Presidente, en caso de ausencia temporal de este; y, en caso de ausencia tanto del Gerente General como del Presidente les reemplazará el Vicepresidente.

ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de julio de 1995 ante el doctor Jaime Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la cual fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 14 de septiembre del mismo año. Reforma de los estatutos, mediante escritura pública celebrada el 1 de junio del 2001, en la Notaria 25, inscrita el 27 de julio del 2001. Solicito se sirva recabar su firma al pie de este nombramiento, en señal de aceptación de su designación.

Atentamente,

  
Iván Patricio Herrera Estrada  
Secretario Ad - Hoc

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, en Quito, este 6 de agosto del 2001

  
Patrick Cresp  
Pasaporte No. 97AE40710

Con fecha 20 de Septiembre del 2001, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, a favor de PATRICK CRESP.- Quito, a veinte de septiembre del dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO  
mgc.-



= C R E S P =

Patrick

JUL 20 11

UNITE-À-TITRE

(Quadruplicate)

NOV 2002

Authority

Date of expiration / Date of expiry

12 NOV 2012

Signature of the holder / Holder's signature

Patrick Cresp

11. Domicile / Residence

Calle 10 Sur N 43 54  
MEDELLIN, COLOMBIE

Nouveaux domiciles / New residences

12. Taille / Height

1 m 76

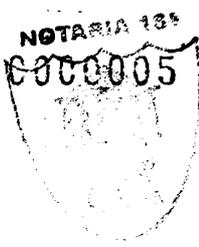
13. Couleur des yeux / Colour of eye

Marron

14. La validité du présent passeport est prolongée jusqu'à / Extension of the passport

Authority / Authority

Fait le / Extension of



Notario  
Cristóbal  
García



**alitecno s.a.**

**COMERCIO DE INSUMOS  
PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS  
PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Quito a los veintiocho días del mes de marzo del ~~dos~~ mil tres, a las 17H00, en las oficinas de ALITECNO S.A, ubicadas en la Calle Manuel Lasso N32-157 y las Guayanas, se reúnen en Junta los Accionistas de la Compañía los Señores: Patrick Cresp, con 94.940 acciones; Alirio Jaramillo con 94.940 acciones; el Señor Helmut Jancke con 4.040 acciones; la Señora Leivid Moreira con 4.040 acciones y el Señor Iván Herrera con 4.040 acciones. Todas las acciones son de un dólar americano cada uno. En vista de que los presentes representan el 100% del capital pagado, unánimemente aprueban y deciden constituirse en Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas, según lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, dejando sin efecto la convocatoria publicada el 17 de marzo del 2003 en el Diario la Hora.

Preside la sesión el Señor Helmut Jancke y actúa como Secretario el Señor Patrick Cresp, Gerente General.

El Presidente, constata el quórum y declara instalada la sesión solicitando que Secretaría de lectura al orden del día, el cual es:

1. Conocer y resolver los informes del Gerente General, Comisario y Auditores Externos.
2. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del año 2002.
3. Destino de las utilidades del ejercicio económico 2002, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
4. Elección de Comisario Principal y Suplente
5. Fijar la retribución de los Señores Comisarios y Administradores de la Compañía.
6. Designación de Auditores Externos.



**alitecno S.A.**

NOTARIA 131  
00000006

**COMERCIO DE INSUMOS  
PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA**

1. **Conocer y resolver sobre los Informes del Gerente General, Comisario y Auditores Externos.-** Se da lectura a los informes del Gerente General, Comisario y Auditores Externos, siendo aprobados por unanimidad.
2. **Conocer y resolver sobre el Balance General y El Estado de Pérdidas y Ganancia del año 2002.** - Oportunamente se puso en conocimiento de los Accionistas, el Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2002. La Junta aprueba unánimemente los Balances, con la abstención de los Administradores.
3. **Destino de las Utilidades del ejercicio económico 2002, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.**

El Presidente propone que las utilidades una vez realizadas las deducciones de Ley, sean capitalizadas en su totalidad, a fin de acogerse a las ventajas que otorga en este caso la Ley de Régimen Tributario y su Reglamento con respecto a la reducción en la tarifa del Impuesto a la Renta. En vista de que el valor nominal de las acciones es de un dólar, se propone aportar USD 377.83. en numerario para que el aporte sea de números enteros. Esta moción es aprobada por unanimidad y la Junta autoriza al Señor Gerente General para que proceda a contratar un Profesional que inicie proceso de capitalización.

Autoriza también al Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura Pública de aumento de Capital a realizarse con la reinversión de las utilidades y un mínimo aporte en numerario, según el siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO		CAPITAL FINAL	%DE CAPITAL
		REINVERS/	APORTE NUMER		
Cresp Patrick	USD 94940	USD 98.992.41	USD 177.59	USD 194.110.00	47
Jaramillo Alinio	USD 94940	USD 98.992.41	USD 177.59	USD 194.110.00	47
Jancke Helmut	USD 4.040	USD 4.212.45	USD 7.55	USD 8.260.00	2
Moreira Leivid	USD 4.040	USD 4.212.45	USD 7.55	USD 8.260.00	2
Herrera Iván	USD 4.040	USD 4.212.45	USD 7.55	USD 8.260.00	2
<b>TOTAL</b>	<b>USD 202.000</b>	<b>USD 210.622.17</b>	<b>USD 377.83</b>	<b>USD 413.000</b>	<b>100</b>



**alitecno S.A.**

**COMERCIO DE INSUMOS  
PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA**

En consecuencia, deben ser también reformados los estatutos en este sentido:

2/8  
a.- El artículo Cuarto dirá: **ARTICULO CUARTO:** El capital social de la Compañía se lo fija en la suma de Cuatrocientos trece mil dólares de los Estados Unidos de América(USD 413.000), dividido en cuatrocientos trece mil acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

2/8  
b.- El artículo Trigésimo Cuarto dirá: **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO:** Las acciones que representan el capital social de la compañía se hallan suscritas y pagadas de acuerdo a siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES DE US\$ 1	% DE CAPITAL
Patrick Cresp	USD 194.110	194.110	47
Jaramillo Albro	USD 194.110	194.110	47
Jancke Helmut	USD 8.260	8.260	2
Moreira Leivid	USD 8.260	8.260	2
Herrera Iván	USD 8.260	8.260	2
TOTAL	USD 413.000	413.000	100

**4. Elección de Comisarios Principal y Suplente**

Los accionistas proponen sean reelegidos los Comisarios Principal y Suplente, acogiéndose a la buena labor desempeñada hasta el momento. Además la Junta autoriza al Secretario se extiendan los nombramientos respectivos.

**5. Fijar la retribución de los señores Comisarios y Administradores de la Compañía.-** De igual manera, los Accionistas delegan al Gerente General la facultad de fijar la retribución económica de los Señores Comisarios.

**6. Designación de Auditores Externos.-** La Junta de Accionistas delega al Gerente General la selección de Auditores Externos para el ejercicio económico 2003.



**alitecno S.A.**

**COMERCIO DE INSUMOS  
PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA**

NOTA 0000007

No habiendo más puntos para tratar, se da un receso de media hora para elaborar la presente acta, luego de la cual se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes. Siendo las 18h30 se da por terminada la Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas.

**Helmut Jancke V.**  
Presidente de la Junta

**Iván Herrera Estrada**

**Leivid Moreira Vaca**

**Patrick Cresp**  
Secretario Ad-hoc

**Alfredo Jaramilla Cordero**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad*

Oficio No. 03 3975

DOC/IE-MICIP

Quito, a 12 SEP 2003

Doctora  
**LUCIA VALDIVIESO DE TOBAR.**  
Ciudad.-

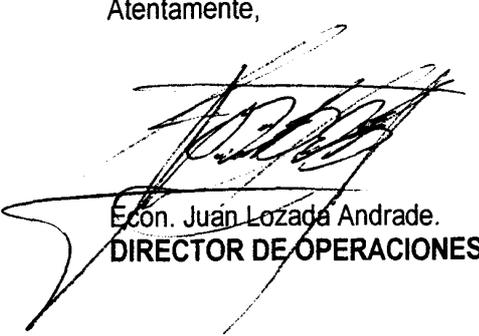
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 08 de septiembre del 2003, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **HELMUT IANCKE VALENCIA**, ciudadano de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, con Visa de inmigrante Categoría 10-IV, otorgada el 11 de mayo de 1998 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 28-19979-60760, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (U.S. \$ 4.220,00)**, en el aumento de capital que proyecta realizar la compañía **ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA**"

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No. 46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No. 219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

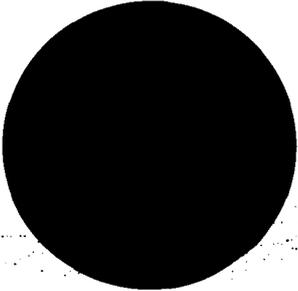
Atentamente,



Econ. Juan Lozada Andrade.  
**DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES (E).**

0000008

Se otorgó ante mí este AUMENTO DE CAPITAL otorgado por ALITECNO  
COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD  
ANONIMA; y en fe de ello confiero esta <sup>3a</sup> COPIA  
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de  
septiembre del dos mil tres.-



DR. GONZALO ROMAN CHACON  
EL NOTARIO DECIMO SEXTO

*[Handwritten signature and scribbles over the notary name]*

*[Faint, illegible text or stamp]*



NOTARIA DECIMO SEXTA 0000009  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A., celebrada ante mí con fecha doce de septiembre del año dos mil tres, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.3653 emitida por el Doctor JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON Intendente de Compañías de Quito, con fecha ocho de octubre del año dos mil tres.- Quito a, quince de octubre del dos mil tres.

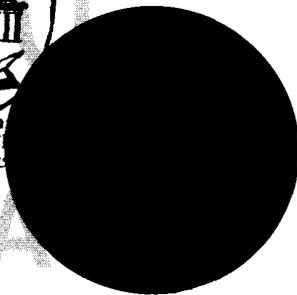


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ec



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:  
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS CIA.LTDA DE FECHA: 28 DE JULIO DE 1995. OTORGADO ANTE MI SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A, MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 03.Q.JJ.3653, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2003. QUITO A.20 DE OCTUBRE DEL 2003.



**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



0000011

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de Octubre del 2.003, bajo el número **3181** del Registro Mercantil, Tomo **134.-** Se tomó nota al margen de la inscripción numero 2713 del Registro Mercantil de catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 3774 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.**", otorgada el 12 de Septiembre del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **875** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **31257.-** Quito, a veinte y siete de Octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR-**



RG/lg.-

